OTRO SI No. 002 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA NUMERO MC-001-2021 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DEL EPMSC LA CEJA DEL INPEC Y LA EMPRESA BRYSA S.A.S

El suscrito **ALVARO NICOLAS CABRERA SOLARTE**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 13.921.874 de Bogotá D:C, nombrado como **DIRECTOR DEL EPMSC LA CEJA DEL INPEC**, quien actúa en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CEJA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, de NIT 811.010-105-1 (CONTRATANTE)** por una parte y, de otra parte el señor **WILLIAM DOMÍNGUEZ HERRÁN,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía Número **79.386.533 expedida en Bogotá D.C,** obrando como Representante Legal de la Empresa **BRYSA S.A.S.** con Número de NIT **830085135-1**, con domicilio principal en la Calle 94 N° 59-06, con matrícula 01082692 e identificada como **BRYSA S.A.S.** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente ***OTROSI NUMERO 002*** a la Carta de Aceptación de Oferta Numero MC-001-2021, cuyo objeto es "Contratar el suministro de cigarrillos para la venta en el expendio al personal interno del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC", el presente contrato se suscribe previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) El día cinco (05) de Marzo de 2021, se celebró la Carta de Aceptación de Oferta Numero MC-001-2021, cuyo objeto es "Contratar el suministro de cigarrillos para la venta en el expendio al personal interno del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC", con la empresa **BRYSA S.A.S.**
2) El valor total pactado en la Carta de Aceptación de Oferta Numero MC-001-2021 es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($29.618.925) MCTE.**
3) Que mediante oficio número 2021EE0161726 del 08 de septiembre de 2021, el supervisor de la Carta de Aceptación de Oferta Numero MC-001-2021, Ds. Gloria Vanegas Castaño Área Expendio del Establecimiento, solicita adición al contrato planteando lo siguiente: "Se solicita aumentar en **Siete Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Un Pesos ($7.404.731) M/CTE**, que en la actualidad el contrato esta por valor de **Treinta y Siete Millones Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos ($37.023.656) M/CTE**, que se solicitó traslado de rubros para el cual fue aprobado y por lo tanto se cuenta con la respectiva asignación presupuestal por el rubro de Productos de tabaco, con el valor a adicionar se podrán adquirir más elementos para la venta en el expendio dado que los internos no pueden acceder a ellos de otra manera y en el momento ya se encuentra sin existencias.
   Dado que el oferente seleccionado ofreció los productos a un valor inferior al promediado según las cotizaciones iniciales, es posible realizar la adición correspondiente para suplir la necesidad.
   Se cuenta con la aprobación por parte del contratista, de acuerdo a documento adjunto.
   No se afectará el objeto del contrato dado que los elementos solicitados se encuentran dentro de la lista de productos de la invitación pública y estudios previos".
4) Que el EPMSC LA CEJA del INPEC cuenta con disponibilidad presupuestal por el rubro Productos de Tabaco, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
5) Que en atención a la ley 80 de 1993, en su artículo 40. Parágrafo, estipula Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios

mínimos legales mensuales. Por lo tanto, se podrá aumentar la cantidad de elementos solicitados inicialmente por valor de ***Siete Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Un Pesos ($7.404.731) M/CTE.,*** que corresponde a un valor que no supera el cincuenta por ciento (50%), del valor pactado en el contrato número MC-001-2021, el cual está por valor de ***VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($29.618.925) MCTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, lo cual con esta nueva adición no se supera el 50% del valor inicial del contrato.***

6) Que se hace necesario por parte del supervisor del contrato aumentar la cantidad de los elementos, los cuales son los mismos que se contrataron.
7) Conforme a lo anterior, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones y adiciones a la Carta de Aceptación de Oferta Número MC-001-2021, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se conviene establecer que a la remuneración fija acordada en el contrato y que Recibirá EL CONTRATISTA, quedará de la siguiente forma:
Por este concepto la Entidad cancelará la suma de **Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos ($44.428.387) M/CTE.**
SEGUNDO: Que los elementos correspondientes a la adición se solicitaran en su momento mediante pedido y hasta que se agote el presupuesto adicionado.
TERCERO: ***Renuncia a Reclamaciones Económicas.*** La suscripción del presente Otrosí No. 002 de 2021, no dará lugar a ninguna reclamación económica a favor del CONTRATISTA, ni implicará costo adicional para EL CONTRATANTE, por lo tanto el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con motivo del objeto del presente Otrosí No. 002.
CUARTO: ***Vigencia e Interpretación de las Disposiciones Contractuales.*** El presente Otrosí No. 002 de 2021, es un complemento de la Carta de Aceptación de Oferta Número MC-001-2021 y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. Continúan vigentes todas las demás disposiciones de la Carta de Aceptación de Oferta Numero MC-001-2021, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí No. 002.
QUINTO: ***Perfeccionamiento y Ejecución***: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto.
SEXTO: ***VIGENCIA.*** El presente Otrosí tendrá vigencia a partir de su firma.

Para constancia de lo anterior se firma en La Ceja (Antioquia), al (29) días del mes de Octubre de 2021.

CONTRATANTE

ALVARO NICOLAS CABRERA SOLARTE
C.C. Nro. 19.321.874 de Bogotá D.C
EPMSC LA CEJA

CONTRATISTA

WILLIAM DOMÍNGUEZ HERRÁN
C.C. Nro. 79.386.533 expedida en Bogotá D.C.
BRYSA S.A.S.
Nit. 830085135-1

Elaborado por: Dg. Sebastián Medina Correa
Revisado por: Álvaro Nicolás Cabrera
Fecha de elaboración: 29/10/2021
Archivo: C:\Users\CARCEL\Desktop\CONTRATACíON 2021\CONTRATOS 2021\MC-001-2021 Cigarrillos\19. OTRO SI.doc